



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 0026-2013-GAF-OSITRAN

Lima, 27 de diciembre de 2013

VISTO:

El Informe Nº 011-2013-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 02 de diciembre de 2013, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, el Informe Nº 002-2013-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 27 de diciembre de 2013, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 132-2013-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 19 de noviembre de 2013, emitido por el Supervisor I de Logística y Compras (e) ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2012, el Sr. Aníbal Sierralta Ríos, Notario Público de Lima, remite las Actas del Proceso de Selección Ordinario Nº 006-2012-OSITRAN, "Consultoría para la supervisión de la Obra Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (Incluye las Vías del Acceso al Mismo) en el Segundo Nivel del Patio Ubicado en Villa el Salvador y su equipamiento." Realizados los días 07 y 14 de Diciembre de 2012; Primer Acto — Presentación de Acreditaciones y Propuestas Técnicas; Segundo Acto — Otorgamiento de la Buena Pro;

Que, asimismo, remite la Factura 001 Nº 025796 a nombre de OSITRAN, indicando el servicio realizado por el importe S/.680.00 Seiscientos Ochenta y 00/100 nuevos soles;

Que, mediante Carta Nº 249-2013-NASR de fecha 8 de julio de 2013, y Carta Nº 369-2013-NASR de fecha 18 de octubre de 2013, el Sr. Aníbal Sierralta Ríos, Notario Público de Lima, solicita el pago de la Factura Nº 001-25796 por un monto total de S/. 680.00 (Seiscientos Ochenta 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Servicio de Presencia Notarial en los actos de Presentación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del PSO Nº 006-2012-OSITRAN "Consultoría para la supervisión de la obra construcción del taller de mantenimiento mayor (incluye las vías del acceso al mismo) en el segundo nivel de patio ubicado en Villa el Salvador y su equipamiento", realizados los días 07/12/2012 y 14/12/2012, respectivamente;

Que, mediante Requerimiento Nº 001-02294 de fecha 13 de noviembre de 2013, la Supervisora I de Logística y Compras (e), solicita el reconocimiento de adeudo del ejercicio 2012 por concepto de Presencia Notarial en los actos de Presentación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del PSO Nº 006-2012-OSITRAN, realizados los días 07/12/2012 y 14/12/2012, respectivamente;

Que, asimismo, mediante Acta de Conformidad, de fecha 14 de noviembre de 2013, el Presidente del Comité Especial del PSO Nº 006-2012-OSITRAN, otorgó la conformidad para el reconocimiento de adeudo del ejercicio 2012, para el pago del Sr. Aníbal Sierralta Ríos, Notario Público de Lima, por concepto de Presencia Notarial en los actos de Presentación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del citado proceso de selección, realizados los días 07 y 14 de diciembre de 2012;

Que, mediante Nota Nº 293-13-OPP-GG-OSITRAN de fecha 19 de noviembre de 2013, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto — OPP, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, mediante Nota Nº 980, por el monto de S/. 680.00 (Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Informe Técnico Nº 132-2013-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, de fecha 19 de noviembre de 2013, la Supervisora I de Logística y Compras (e), concluye que habiéndose prestado el servicio en el

Página 1 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

años fiscal 2012 y contando con la respectiva conformidad de servicio otorgada por el Presidente del Comité Especial del PSO N° 006-2012-OSITRAN, y no evidenciándose observación alguna, el trámite de pago debe hacerse mediante resolución de reconocimiento de deuda, por lo que recomienda se remita dicho pedido a la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN;

Que, mediante Memorando Circular N° 080-2013-GAF-OSITRAN, de fecha 21 de octubre de 2013, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN que aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN";

Que, la referida Comisión, a través del Informe N° 011-2013-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 02 de diciembre de 2013, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas tramitar el adeudo ascendente al monto de S/. 680.00 (Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago pendiente por el servicio de Presencia Notarial en los actos de Presentación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del PSO N° 006-2012-OSITRAN, al haberse hecho efectivo el servicio, de acuerdo a la conformidad expedida por el Presidente del Comité Especial, y al haber el área de Logística verificado que dicho servicio se efectuó dentro del marco de la Directiva correspondiente;

Que, de la documentación que el Notario adjunta aparecen las actas de los actos realizados, así como la Factura 001 N° 025796 a nombre de OSITRAN, indicando el servicio realizado por el importe S/680.00 Seiscientos Ochenta y 00/100 nuevos soles;

Que, posteriormente, mediante Cartas N° 249-2013-NASR de fecha 8 de julio de 2013 y Carta N° 369-2013-NASR de fecha 18 de octubre de 2013, el Sr. Aníbal Sierralta Ríos, Notario de Lima, solicita el pago de la Factura N° 001-25796 por un monto total de S/. 680.00 (Seiscientos Ochenta 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Servicio de Presencia Notarial en los actos de Presentación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del PSO N° 006-2012-OSITRAN "Consultoría para la supervisión de la obra construcción del taller de mantenimiento mayor (incluye las vías del acceso al mismo) en el segundo nivel de patio ubicado en Villa el Salvador y su equipamiento", realizados los días 07/12/2012 y 14/12/2012, respectivamente;

Que, por otro lado, el Informe N° 132-2013-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, de la Supervisora I de Logística y Compras (e), se constituye en el Informe Técnico requerido que señala la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN (DIR-GAF-001.13) numeral 5.3 Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, sobre el particular, de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso, para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP, en el mes autorizado;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, adicionalmente, el numeral 10.2 del referido artículo 10, precisa que dicha disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en ese sentido, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, y que, en dicho supuesto, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, encontrándose bajo su ámbito de aplicación aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que no fueron comprometidas en el SIAF-SP, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, o que, habiendo sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior, no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, a pesar de haberse entregado el bien o prestado el servicio, por lo que para su reconocimiento, se emitirá la resolución correspondiente, de ser el caso;



Que, de conformidad con el artículo 2 de la resolución indicada en el considerando precedente, mediante Memorando Circular N° 080-2013-GAF-OSITRAN, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, la misma que se encuentra encargada de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que forman el expediente de los adeudos a ser reconocidos, y de emitir opinión sobre la procedencia del reconocimiento del adeudo;

Que, a través del Informe N° 011-2013-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 02 de diciembre de 2013, con relación al pago del Sr. Aníbal Sierralta Ríos, Notario Público de Lima, la referida Comisión concluye que *"el adeudo contraído con el Sr. Aníbal Sierralta Ríos, Notario Público de Lima corresponde al servicio de presencia Notarial en los actos de Presentación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección Ordinario N° 006-2012-OSITRAN, "Consultoría para la supervisión de la Obra Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (Incluye las Vías del Acceso al Mismo) en el Segundo Nivel del Patio Ubicado en Villa el Salvador y su equipamiento"* cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR-GAF-001-13, por lo cual se deberá proceder el pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN"

Que, mediante Informe N° 002-2013-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 27 de diciembre de 2013, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que se debe proceder al reconocimiento del referido adeudo, debiendo efectuarse el pago correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Estado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, y contando con la opinión favorable de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, de la Supervisora I de Logística y Compras (e), corresponde proceder al reconocimiento del adeudo a favor de Sr. Anibal Sierralta Rios, Notario Público de Lima, ascendente a la suma de S/. 680.00 (Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota N° 293-13-OPP-GG-OSITRAN, de fecha 19 de noviembre de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la correspondiente certificación presupuestal, a favor de Sr. Anibal Sierralta Rios, Notario Público de Lima, ascendente a la suma de S/. 680.00 (Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN; y, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 019-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del Sr. Anibal Sierralta Rios, Notario Público de Lima, ascendente a la suma de S/. 680.00 (Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), por el Servicio de Presencia Notarial en los actos de Presentación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del PSO N° 006-2012-OSITRAN "Consultoría para la supervisión de la obra construcción del taller de mantenimiento mayor (incluye las vías del acceso al mismo) en el segundo nivel de patio ubicado en Villa el Salvador y su equipamiento", realizados los días 07/12/2012 y 14/12/2012,

Artículo 2°.- Encargar al Supervisor I de Contabilidad (e) y al Supervisor I de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Sr. Anibal Sierralta Rios, Notario Público de Lima.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Supervisor I de Logística y Compras.

Regístrese y comuníquese.


MARIELA ALVAREZ MUÑOZ

Gerente de Administración y Finanzas



Reg. Sar. GAF N° 0011-13

